



En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:30 horas del día 24 de junio de 2022, reunidos en Sesión extraordinaria No. 32/2022, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia.

2.- Para el desahogo del punto 2:

La Dirección de Desarrollo Rural, requiere el suministro e instalación y puesta en marcha de sistemas fotovoltaicos en base a módulos (paneles solares) y de equipo solar autónomo, a ser instalados en 13 diferentes localidades del municipio de Chihuahua y en la comunidad de Güerachi, respectivamente, por un monto de hasta \$3,142,403.08 (tres millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos tres pesos 08/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de licitación pública presencial, para el suministro e instalación y puesta en marcha de sistemas fotovoltaicos en base a módulos (paneles solares) y de equipo solar autónomo, a ser instalados en 13 diferentes localidades del municipio de Chihuahua y en la comunidad de Güerachi, respectivamente, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo, por parte de la persona que acude en representación de la sindicatura municipal, solicita que se incluya en la fundamentación legal del artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el cual hace referencia del otorgamiento de anticipos.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 40 primer párrafo, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos



cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo, se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 108/2022.

3.- Para el desahogo del punto 3:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere la adquisición de material de fontanería para la red morada del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres proveedores, para la adquisición de material de fontanería para la red morada del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se propone por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, invitar al procedimiento de licitación por invitación a los siguientes proveedores: **Manuel Arturo Romero Reyes y Adrián Gonzalo Ramírez Valverde**. Lo anterior, toda vez que, del resultado de la investigación de mercado realizada por la proveeduría municipal, se desprende que los mismos son proveedores que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes objeto del procedimiento a celebrarse.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, dictamina procedente la adquisición solicitada, mediante un procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres proveedores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción I, 64, 72, 74 fracción II, 77 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 71 del Reglamento de la Ley en la materia, asimismo, se dictamina procedente llevar a cabo la licitación por invitación a cuando menos tres proveedores, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.



El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 109/2022.

4.- Para el desahogo del punto 4:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere la adquisición de uniformes (camisolas y pantalones) para el H. Cuerpo de Bomberos, por un monto de hasta \$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de licitación pública presencial, para la adquisición de uniformes (camisolas y pantalones) para el H. Cuerpo de Bomberos, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente la adquisición solicitada, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 primer párrafo, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo, se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 110/2022.

5.- Para el desahogo del punto 5:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere la adquisición de un vehículo automotor para el evento del día del bombero, por un monto de hasta \$255,000.00 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de un vehículo automotor para el evento del día del bombero, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.



Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal se dictamina procedente la adquisición solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 111/2022.

6.- Para el desahogo del punto 6:

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, requiere la adquisición de artículos tecnológicos para el equipamiento del aula de la escuela primaria división del norte, proyecto que atiende al presupuesto participativo 2022 con folio 178, por un monto de hasta \$673,000.00 (seiscientos setenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de artículos tecnológicos para el equipamiento del aula de la escuela primaria división del norte, proyecto que atiende al presupuesto participativo 2022 con folio 178, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación se dictamina procedente la adquisición solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 112/2022.

7. Asuntos Generales.

8. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 32/2022.



NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE	PRESIDENTE (VOCAL)	SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR	
LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNANDEZ	VOCAL	SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL	
ING. SERGIO MANUEL VÁSQUEZ AGUIRRE	VOCAL	POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	
LIC. EDGAR ALEJANDRO AYALA ALMANZA	VOCAL	POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO	
LIC. OSCAR ENRIQUE SISNIEGA MUÑOZ	VOCAL	POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	
C. VANESSA RAMOS CORONADO	VOCAL	POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN	



LIC. ALEGRÍA VILLARREAL ARROYO	INVITADO	POR LA SÍNDICATURA MUNICIPAL	
LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO	SECRETARIO EJECUTIVO (ASESOR)	SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	
LIC. GUADALUPE ALEJANDRA VIDAÑA CARDENAS	ASESOR	POR LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA	
LIC. JOSE LUIS TENA TARANGO	INVITADO	POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 32/2022 CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2022.